

**Municipio de Ocotlán, Jalisco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14063-19-1251-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1251

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,138.6
Muestra Auditada	18,138.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ocotlán, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 18,138.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocotlán, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Ocotlán, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo

de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 18,138.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

	Número y denominación del contrato	Importe
LPCC/2023/16/PROYECTO	Pago CFDI 644 anticipo del 30% por concepto de proyecto de la adquisición e implementación de sistema integral de botones de pánico licitación (lpcc/2023/16) asignada con el contrato licitación pública nacional (lpcc/2023/16)	5,694.8
LPCC/2023/16	Adquisición de CFDI 735 pago parcial por concepto de proyecto de la adquisición e implementación de sistema integral de botones de pánico licitación (lpcc/2023/16) asignada con el contrato licitación pública nacional (lpcc/2023/16).	3,705.0
LPCC/2022/12	Pago 50% restante factura CFDI dff54054-2307-42c5-b08a-9a3311b8c82b por compra de maquina pavimentadora de asfalto marca Caterpillar modelo: ap355f	2,675.3
LPCC/2023/06/PATRULLAS	Adquisición de cr 292, y pago total adquisición de patrullas de 5 vehículos Nissan para patrullas de la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal.	1,823.0
LPCC/2023/06	Pago de cr 153, cfdi 62 anticipo del 50% de la adquisición de 5 unidades Frontier 2023, para la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal.	1,823.0
LPCC/2023/05	Adquisición de vehículo f-150 xl 6 cilindro modelo 2022 t/a 10 velocidades, para la comisaría de la policía preventiva y tránsito municipal.	897.9
E-21	Pago CFDI 134 licenciamiento y actualización de sistema de cobranza de ingresos municipales 12/04/2024	475.6
E-159	Pago de CFDI 2529 capacitación continua y especializada para seguridad pública sobre impacto social de la violencia de genero prevención y atención oportuna	696.0
D-172	Pago por modulo para expedición de licencias municipales compatible sistema contable soft&safe 10/08/2023	348.0
	Total	18,138.6

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, por 16,619.0 miles de pesos, con contratos número LPCC/2023/16/PROYECTO, LPCC/2023/16, LPCC/2022/12, LPCC/2023/06/PATRULLAS, LPCC/2023/06 y LPCC/2023/05, se constató que se relacionan con la adquisición e implementación de sistema integral de botones de pánico y la adquisición de vehículos, que fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, que en el proceso de adjudicación y contratación, la entidad fiscalizada presentó la suficiencia presupuestal, convocatoria, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta de constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador y el contrato debidamente formalizado; no obstante lo anterior, en los 6 contratos no se presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones

fiscales y las garantías de anticipo, de vicios ocultos y de cumplimiento, en contravención de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

2023-B-14063-19-1251-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en la integración de los expedientes en su etapa de adjudicación y contratación, no acreditaron contar con el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y las garantías de anticipo, vicios ocultos y de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con recursos de FORTAMUN 2023, por 16,619.0 miles pesos, se constató que en 5 contratos número LPCC/2023/16/PROYECTO, LPCC/2022/12, LPCC/2023/06/PATRULLAS, LPCC/2023/06 y LPCC/2023/05 se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son pólizas de egresos, facturas y transferencias; asimismo, se presentó la documentación justificativa del gasto, tales como acta de entrega-recepción, fotografías y resguardo de vehículos al servicio del ayuntamiento; sin embargo, del contrato número LPCC/2023/16 no se presentó la factura por 3,705.0 miles de pesos, y del contrato número LPCC/2023/16/PROYECTO no presentó documento que acredite el registro del bien al activo fijo; además, no presentó el registro en el patrimonio del municipio por 5,694.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

2023-D-14063-19-1251-06-001      **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,399,878.00 pesos (nueve millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se proporcionó la factura relacionada al contrato LPCC/2023/16, además del contrato LPCC/2023/16/PROYECTO no se presentó documento que acredite el registro del bien al activo y no se presentó el registro en el patrimonio municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

4. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes registrados como gastos diversos con pólizas números E-21, E-159 y D-172, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, por 1,519.6 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada presentó la información comprobatoria del gasto erogado como facturas, comprobantes de transferencias y pólizas; sin embargo, de los 3 gastos no presentaron evidencia de la actualización y licenciamiento del Sistema de cobranza; las constancias de capacitación, listas de asistencia al curso, y documento que acredite que el personal que tomó el curso de capacitación es parte de la plantilla laboral de Seguridad Pública y evidencia del mantenimiento y soporte técnico del módulo de expedición de licencias municipales, por lo que no se acreditó el recurso ejercido por 1,519.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

#### 2023-D-14063-19-1251-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,519,600.00 pesos (un millón quinientos diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que de los 3 gastos no presentaron evidencia de la actualización y licenciamiento del Sistema de cobranza; las constancias de capacitación, listas de asistencia al curso, y documento que acredite que el personal que tomó el curso de capacitación es parte de la plantilla laboral de Seguridad Pública y evidencia del mantenimiento y soporte técnico del módulo de expedición de licencias municipales, por lo que no se acreditó el recurso ejercido por 1,519.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,919,478.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,138.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocotlán, Jalisco, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,919.5 miles de pesos, el cual representó el 60.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocotlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ocotlán, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.